

AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA 2020



TOMO I

RESULTADOS GENERALES DEL ESTADO DE ZACATECAS



Introducción

AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO
ENTIDAD FEDERATIVA DE ZACATECAS

2020

INTRODUCCIÓN

El Avance de Gestión para el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2020, sobresale por el contraste que presenta a los otros periodos informados, esto como consecuencia de la crisis sanitaria y financiera ocasionada por la propagación mundial del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y nuestro país no fue la excepción, la capacidad hospitalaria y el daño económico que está ocasionando, debido a la necesidad de paralizar la mayoría de las actividades económicas, para evitar la propagación del mismo, se traduce en grandes retos que se habrán de enfrentar a través de políticas públicas, económicas y fiscales, que permitan mitigar sus efectos.

Derivado de esta situación, el Ejecutivo del Estado presentó ante la Legislatura del Estado la Iniciativa que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2020 y del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020, esto en razón de las pérdidas económicas en el mundo, en nuestro país y de manera directa en el Estado de Zacatecas.

Trabajando Unidos saldremos adelante, es el mensaje que el C. Gobernador Alejandro Tello Cristerna envía ante el adverso panorama económico que enfrenta el país y el estado, a los Poderes y Ayuntamientos, para que le vaya bien a Zacatecas.

Somos un gobierno abierto, transparente, de resultados, de rendición de cuentas, que se evalúa para la mejora continua, y cercano a las personas, en el artículo 4 fracción XXIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, define el Avance de Gestión Financiera como el Informe, que como parte

integrante de la Cuenta Pública, rinden los Entes Públicos de manera consolidada, sobre los avances físicos y financieros de los planes y programas aprobados, a fin de que la Auditoría Superior del Estado fiscalice en forma simultánea o posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos planes y programas.

En esa misma Ley en su artículo 22 señala, que los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos, los Órganos Jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, rendirán a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el 31 de agosto del año en que se ejerza el presupuesto respectivo, el Informe de Avance de Gestión Financiera sobre los resultados físicos y financieros de los programas a su cargo, por el periodo comprendido del 1º de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal en curso. Dicho informe será consolidado y remitido por el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas. La información presupuestaria deberá contemplar módulos correspondientes a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y los planes presupuestarios, así como un apartado de indicadores programáticos, con esto se identifica el avance en materia de rendición de cuentas y transparencia de la información en formatos y lenguajes accesible para la ciudadanía, de conformidad con la normativa aplicable y conforme a los criterios de la política de Gobierno Abierto y de Resultados.

Es el informe que rinden los Entes Públicos de manera consolidada sobre los avances físicos y financieros de los planes y programas aprobados, a fin de que la Auditoría Superior del Estado fiscalice en forma simultánea o posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos públicos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos planes y programas; estará constituida por la información establecida en la Ley General

de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, los acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En el Marco Constitucional, el Gobernador dentro de las facultades y obligaciones mandatadas en la fracción XVII del artículo 82 de la Constitución Políticas del Estado Libre y Soberano de Zacatecas señala a la letra:

“Cuidar de la recaudación y administración de los ingresos del Estado, presentando anualmente a la Legislatura, a más tardar el 30 de abril, la cuenta pública estatal correspondiente al año anterior; asegurar el manejo honesto, limpio y transparente de los recursos públicos; informar a la población cada tres meses sobre la situación que guardan las finanzas del Estado;”

El Gobierno del Estado ha incorporado principios de responsabilidad fiscal para promover una política económica que sustente el desarrollo del Estado, con base en finanzas públicas sanas, el uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos y la rendición de cuentas a la población sobre el manejo de los mismos.

Para la construcción e integración de los informes financieros presentados y publicados en tiempo y forma legal, se ha observado lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se ha aplicado la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); esta Ley y los Acuerdos emitidos por dicho organismo, son difundidos por nuestro propio Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC), y está a disposición de todos los ciudadanos en el sitio web: <http://cacezac.gob.mx>. Cabe destacar que ha sido muy productivo el dinamismo del CACEZAC en cuanto a la modernización del Sistema de Contabilidad Gubernamental, conformándose como una herramienta integral

para la Armonización Contable de cada uno de los Entes Públicos del Estado y sus Municipios, lo anterior en aras de contribuir a la rendición de cuentas. Es importante subrayar, que el Poder Ejecutivo del Estado ha obtenido una calificación de 98.84% en la Evaluación a los Avances en la Armonización Contable, con corte al tercer trimestre 2019; lo que implica un cabal cumplimiento en las obligaciones de Transparencia señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Citado lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 71, 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 111, 112 y 113 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; artículo 4 fracción XXIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Finanzas, consolida y presenta el Avance de Gestión del periodo 1º de enero al 30 de junio de 2020, bajo la estructura armonizada de las cuentas públicas establecida en el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero de 2016, conformada por la información que a continuación se enumera:

- I. Información contable, incluyendo el Estado de Actividades y el de Flujo de Efectivo.
- II. Información presupuestaria.
- III. Información programática.
- IV. Anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos en la integración de la Cuenta Pública, así como los que el ente público considere convenientes.
- V. Adicionalmente a la información de los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y organismos

autónomos, el Avance de Gestión Financiera que se presenta contiene lo siguiente:

- a) Resultados Generales que incluye el análisis de los indicadores de la postura fiscal y;
- b) La Información contable, que incluye los estados financieros consolidados de la Entidad Federativa.

El Avance de Gestión Financiera que se presenta ante la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas en los tomos siguientes:

Tomo I. Resultados Generales.

Tomo II. Información Contable Consolidada.

Tomo III. Poder Ejecutivo.

Tomo IV. Poder Legislativo.

Tomo V. Poder Judicial.

Tomo VI. Órganos Autónomos.

Tomo VII. Sector Paraestatal.